COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.033 DE 2024

Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de Octubre del 2024

SEÑORES:
SERTELCON S.A.S.
NIT. 901.323.455-2
Representante Legal
WILFREDO SALDAÑA GIRON
C.C. No. 1.073.324.245 de Puerto Salgar, Cundinamarca
Transversal 8 N 05 -70 Barrio La Consolata
Puerto Salgar, Cundinamarca
sertelconsas@gmail.com

Asunto. Comunicación de aceptación. Contrato de Prestación de Servicio No. 288 del 2024
Ref. Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.033-2024

Respetada señora:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día once (11) de octubre de 2024, para la contratación de la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÒN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE CONEXION RED LAN QUE PERMITAN LA RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA", por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($36.025.800) M/CTE.

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por SERTELCON S.A.S., NIT. 901.323.455-2, representada legalmente por WILFREDO SALDAÑA GIRON, identificado con C.C. No. 1.073.324.245 de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con el funcionario ANDERSON CAMILO LÓPEZ MUÑOZ, Jefe de Oficina Dirección Tics, quien ha sido designado SUPERVISOR de este contrato.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el mismo del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presupuesto oficial, esto es, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($36.025.800) M/CTE., incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a trabajaos autorizados por la supervisión y realizados, con la presentación de la respectiva factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo .

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la liquidación en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el

fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	(10%) del valor total del contrato	Vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más
Garantía de Calidad del Bien	(10%) del valor total del contrato	Vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más
Garantía de Calidad del Servicio	(10%) del valor total del contrato	Vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

Proyectó: Antonio Mejía Guarín – Abogado Contratista Oficina de contratación
Revisó: Ing. Jonathan Steven Pabón Marroquín – Jefe Oficina Asesora de Planeación